

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

4217

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2011, del Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente, por la que se otorgan ayudas económicas a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.*

La Orden de 19 de abril de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación (BOPV de 17 de mayo de 2011), regula el procedimiento y establece los criterios para el otorgamiento de ayudas económicas para el curso 2010-2011 a entidades que, sin finalidad de lucro, desarrollan actividades en el área de Educación de las Personas Adultas.

Recibidos y examinados los expedientes de solicitud correspondientes a dicha convocatoria, esta Viceconsejería

HA RESUELTO:

Artículo único.– Conceder ayudas a las entidades que se relacionan en el anexo a la presente Resolución y por las cantidades en él expresadas.

### DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de julio de 2011.

El Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,  
JOSÉ CARLOS CRESPO VELASCO.

viernes 2 de septiembre de 2011

## ANEXO

## AYUDAS CONCEDIDAS

## TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

ENTIDADES	AYUDAS ECONÓMICAS
- María Inmaculada de Bilbao	5.054,00
- Dolores Sopeña –OSCUS-	12.154,00
- Otxarkoaga	10.827,00
- Fundación Peñasal	6.745,00

## TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA

ENTIDADES	AYUDAS ECONÓMICAS
- María Inmaculada de Donostia-San Sebastián	7.509,00
- San Miguel-Fundación Elizarán	5.669,00